

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Marcos Patricio Leighton Quezada, por escritura pública de fecha 08 de junio del año 2022.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro Mantenimiento y Reparación de Equipamiento Odontológico del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Marcos Patricio Leighton Quezada por escritura pública de fecha 08 de junio de 2022.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador de acuerdo a los valores y en la forma establecida en la cláusula cuarta del contrato de fecha 08 de junio del año 2022 y en el Anexo N° 3 "Detalle Oferta Económica" el cual se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. La vigencia del contrato será de 1 año contado desde la fecha de su suscripción, término que no será renovable.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Dpto. Salud Municipal
- Marcos Leighton Quezada
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 3099 /2022

TERCER BIMESTRE AÑO 2022

CONTRATO SUMINISTRO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO ODONTOLÓGICO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

MARCOS PATRICIO LEIGHTON QUEZADA

Mcl/MRA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a ocho de Junio del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **MARCOS PATRICIO LEIGHTON QUEZADA**, en adelante también denominado "El Prestador" chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número sesenta y uno de fecha dos de febrero del año dos mil veintidós se aprobaron las Bases



Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número trescientos cinco del año dos mil veintiuno: "Contrato Suministro Mantenimiento y Reparación de Equipamiento Odontológico del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y siete de fecha veintinueve de abril del año dos mil veintidós la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador Marcos Patricio Leighton Quezada. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga al Prestador, quien acepta, el suministro Mantenimiento y Reparación de Equipamiento Odontológico del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Bases Administrativa y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos cinco del año dos mil veintiuno y en Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y siete de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, ya singularizado. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad pagará al Prestador por los servicios contratados los valores unitarios indicados por el Prestador en Anexo Tres "detalle oferta económica" el cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago de los servicios se efectuará directamente al Prestador a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, previa acta de recepción conforme de los servicios emitida por la Unidad Técnica la que deberá acompañarse a las facturas respectivas presentadas por el Prestador. **SÉPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad podrá aplicar las



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos por los montos fijados en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al cual en que haya ocurrido la falta. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** A fin de garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Prestador, éste hace entrega de los siguientes documentos financieros de fiel cumplimiento de contrato: a) Por la Línea número Uno, Certificado de Fianza número siete ocho cero cuatro dos WEB de Multiaval S.A.G.R. por la suma de cuatrocientos noventa y cinco mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha nueve de mayo del año dos mil veintidós y fecha de vencimiento el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés; b) Por la Línea número Dos, Certificado de Fianza número siete ocho cero cuatro tres WEB de Multiaval S.A.G.R. por la suma de un millón ciento cincuenta y cinco mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha nueve de mayo del año dos mil veintidós y fecha de vencimiento el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés. **DÉCIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato de suministro será de un año contado desde la fecha de su suscripción, término que no será renovable. **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su



domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍA:** La personería de don La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil noventa y nueve.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

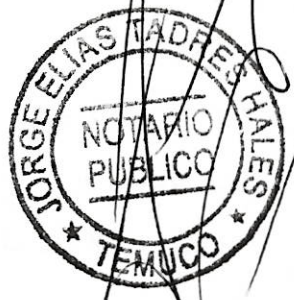


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature of Marcos Patricio Leighton Quezada]

MARCOS PATRICIO LEIGHTON QUEZADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 14 JUN 2022

